Resolución 359/2000
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

32º Congreso Argentino de Pediatría -- Declaración de interés nacional.
Fecha de Emisión: 17/08/2000; Publicado en: Boletín Oficial 25/08/2000

VISTO el Expediente Nº 2002-28.00.4 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría, donde solicita se declare de interés nacional al "32º Congreso Argentino de Pediatría", y
CONSIDERANDO:
Que este Congreso ha sido planificado con el afán de actualizar los conocimientos vinculados con el cuidado, la prevención y los múltiples aspectos que hacen a la salud del niño.
Que es objetivo de la Sociedad organizadora, reflexionar sobre el rol de los actores sociales que actúan a favor de la salud del niño y su familia, teniendo en cuenta la realidad social, política y económica de cada región.
Que la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, a través de la Comunicación PE - 148/00, propicia el dictado del presente pronunciamiento.
Que la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, por medio de la Declaración 3837-D-99, ha manifestado su interés en que se declare al "32º Congreso Argentino de Pediatría" de interés nacional.
Que teniendo en cuenta la importancia de las temáticas a desarrollar, la jerarquía de la entidad solicitante y la relevancia de los profesionales que asistirán al mismo, se considera procedente conceder el pronunciamiento solicitado.
Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.
Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto Nº 101/85 y su modificatorios.
Por ello,
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º - - Declárase de interés nacional al "32º Congreso Argentino de Pediatría", a desarrollarse en la ciudad de Salta, del 27 al 30 de septiembre de 2000.
Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.
Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
- Jorge E. de la Rúa.

Copyright © BIREME

Contáctenos